



APRUEBA PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO TRICICLOS REFORZADOS DE REPARTO, ID N° 3671-39-L112.

DECRETO N° 094 /

CHILLAN VIEJO, 04 ENE 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 7076 del 13 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 100/12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2013.

2) El Artículo N° 9 "Plazo" de las Bases Administrativas Especiales.

3) El Decreto Alcaldicio N° 4752 del 02/08/2012 que aprueba adjudicación de propuesta pública ID 3671-39-L112, **SUMINISTRO TRICICLOS REFORZADOS DE REPARTO.**

4) El Contrato de **SUMINISTRO TRICICLOS REFORZADOS DE REPARTO** de fecha 16 de agosto del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Mauricio Soto Cerda.

5) El Decreto Alcaldicio N° 5023 del 17 de agosto de 2012, que aprueba el Contrato de Suministro de Triciclos Reforzados De Reparto.

DECRETO:

1) **APRUEBASE** la Prórroga del Contrato de **SUMINISTRO TRICICLOS REFORZADOS DE REPARTO**, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Don Mauricio Soto Cerda, Rut N° 11.444.697-1

2) **ACÉPTASE** Ingreso Municipal N° 633129 del 28 de Diciembre del 2012, por \$105.000.- (ciento cinco mil pesos), el cual garantiza el Fiel Cumplimiento de la Prórroga del Contrato.

3) **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)**

JALS/FFV/ALS/MCGGB/PAQ/MCV/tpc.

DISTRIBUCION:

- Contratista, **Secretario Municipal**, Adquisiciones, Oficina de Partes, ITO.



PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO "TRICICLOS REFORZADOS DE REPARTO"

En Chillán Viejo, a 02 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N°300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) don **ANDRES LEON SANCHEZ**, Cedula Nacional de Identidad N°11.986.508-5, del mismo domicilio y don **MAURICIO EDGARDO SOTO CERDA**, Rut N° 11.444.697-1, domiciliado en Virrey Don Ambrosio N° 690 de la Comuna de Chillán Viejo, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente prorroga de Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata el "**SUMINISTRO TRICICLOS REFORZADOS DE REPARTO**", a don Mauricio Soto Cerda, en adelante el Contratista.

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos oportunamente al momento de ser éstos solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-39-L112.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal N° 633129 del 28 de Diciembre del 2012, por un monto de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2014. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Liquidación de la Prórroga del Contrato de Suministro.

CUARTO: El plazo de la presente prorroga de contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2013.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, emitirán en forma independiente sus respectivas Órdenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por oficina de parte de cada unidad, previa certificación por parte del ITO, sobre conformidad del servicio. En su defecto, si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITO del contrato procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **0,5** diaria por atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio).
- b) **0,1 UTM** por calidad defectuoso del servicio.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



SEPTIMO: La Inspección Técnica estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario dependiente de la I. Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la IT se reserva el derecho de:

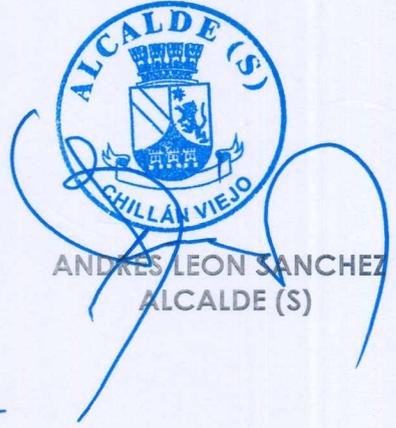
- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Visar mensualmente el cumplimiento del contrato, mediante un Certificado que de cuenta del mismo.
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3671-39-LE11.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.


MAURICIO SOTO CERDA
RUT N° 11.444.697-1


ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/JALS/MGOB/PAQ/MCV/lpc.